



**PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**

ADENDA No. 1

En el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2022, cuyo objeto es: **“REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

| | |
|----|---|
| 1. | “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PRADERA, VALLE DEL CAUCA” |
| 2. | “DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA” |

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 Adendas, de los Términos de Referencia, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2, procede a realizar modificaciones a los Términos de Referencia de la siguiente manera:

1. Modificar el numeral 6.3.1 -Experiencia mínima requerida- de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar el objeto u alcance solicitado, así:

“(…)

6.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

*Acreditar como mínimo **TRES (3)** y máximo **SEIS (6)** contratos ejecutados directamente en el territorio nacional y que se encuentren recibidos a satisfacción y terminados, dentro de los últimos DIEZ (10) años anteriores a la fecha de cierre de la presente Licitación Privada Abierta, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales a nivel nacional”,** y cuya sumatoria de valores ejecutados expresados en SMMLV sea mayor o igual a uno punto cinco (1,5) veces el valor total del Presupuesto Estimado (P.E.) para el Contrato.*

*En los contratos cuyo alcance incluya la dotación de otros productos o servicios, solo se deberá tener en cuenta la proporcionalidad del componente de **dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales a nivel nacional.** El Proponente deberá allegar documento (orden de compra, factura, acta, etc.) que soporte claramente el porcentaje, o, valor, o, ítems del componente de **dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de mobiliario escolar.***

(…)

2. Modificar el numeral 7.1.1 -Experiencia específica adicional del proponente- de los Términos de Referencia, en el sentido de modificar el objeto u alcance solicitado y la condición de puntaje adicional, así:

“(…) 7.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (500 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de quinientos (500) puntos a los proponentes de la siguiente manera:

1. Cuatrocientos cincuenta (450) puntos, a aquellos proponentes que acrediten dentro de su experiencia hasta en máximo TRES (3) contratos recibidos a satisfacción, terminados y ejecutados directamente, adicionales a los presentados en el numeral de experiencia mínima requerida, que tengan por objeto o contengan dentro de su alcance: **“Dotación y/o adquisición y/o compra y/o suministro de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales a nivel nacional”**; se otorgará ciento cincuenta (150) puntos por cada contrato válido.
2. Adicionalmente se otorgarán cincuenta puntos (50) a los oferentes que acrediten que al menos uno de los contratos presentados en este numeral se ejecutó en **municipios ZOMAC o PDET** y adicionalmente cumplan con los requisitos establecidos para el numeral de Reglas para la acreditación de la experiencia.

Nota 1: Para la acreditación de experiencia específica adicional no se tendrán en cuenta contratos cuyo objeto no esté relacionado con fabricación, ensamblaje, venta, transporte, entrega e instalación de mobiliario escolar para instituciones educativas oficiales. No será válida la experiencia de dotación cuyo objeto o alcance sea exclusivamente suministro de canasta educativa conformada con elementos pedagógicos y lúdicos, así mismo no será válida la experiencia en dotación de equipos o soluciones tecnológicas en todas sus modalidades ni en menaje.

Nota 2: La experiencia específica adicional del proponente se deberá acreditar con el diligenciamiento del **Anexo No 12: Experiencia adicional del proponente**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente del oferente individual o el representante legal o apoderado del proponente plural. (...)

3. Modificar el numeral 7.1.4. -Experiencia en obras por impuestos (100 puntos)- en el sentido de permitir la presentación de contratos terminados, así:

“(...)”

7.1.4 EXPERIENCIA EN OBRAS POR IMPUESTOS (100 PUNTOS)

Se otorgará hasta un máximo de CIEN (100) puntos, a aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), aporten máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados y con su respectiva entrega a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos cuyo objeto haya sido **“Suministro y/o distribución y/o dotación de mobiliario para instituciones, o establecimientos educativos a nivel nacional”**.

Los proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que presenten un (1) contrato que cumpla las condiciones descritas y que se encuentre terminados y/o liquidado y con recibido a satisfacción dentro del mecanismo de obras por impuestos se les otorgará la mitad de los puntos, es decir, CINCUENTA (50) puntos.

Aquellos proponentes que, de manera individual, o, como integrantes de una figura asociativa (consorcio, unión temporal), que no aporten ningún contrato, les otorgará CERO (0) puntos.

Se deberá diligenciar **el Anexo No 18**: *Experiencia en obras por impuestos, con el fin de identificar los contratos que pretende aportar para dar cumplimiento al presente requisito; cabe resaltar que en el caso de que sean contratos aportados dentro de la experiencia mínima o adicional, de igual forma se deberá diligenciar el anexo No 18, y presentar los soportes donde se pueda evidenciar el cumplimiento de lleno de los requisitos, esto es el recibo a satisfacción de la Entidad Nacional Competente, que se encuentren terminados y/o liquidados y que efectivamente corresponden a proyectos del mecanismo de obras por impuestos.*

Nota 1: Los contratos aportados podrán ser los mismos presentados para la experiencia mínima o experiencia adicional mientras cumplan con la condición indicada anteriormente.

Nota 2: El puntaje se otorgará indistintamente si de manera individual, o, como parte de una figura asociativa, el proponente individual o cualquiera de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, se encuentra inmerso en alguna de las condiciones antes señaladas. (...)"

Las demás disposiciones consagradas en los Términos de Referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclarados en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

El presente documento es expedido y publicado a los veinticinco (25) días del mes de enero de 2023.

PUBLIQUESE,

ORIGINAL
FIRMADO

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO CELSIA PROYECTOS EDUCACIÓN 2022/2**

Elaboró: Manuel Alejandro Diaz Olivella - profesional jurídico Obras por Impuestos

Elaboró: Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

Revisó y aprobó: Jose Luis Ariza de Lavelle –coordinador jurídico obras por impuestos.